VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que tenido a la vista
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA
FEDATARIO
R.A. N° 176-2020-AL/MVES
Fecha: 06 MAYO 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 072-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante la Ordenanza N° 441-MVES, se modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; a fin que esta Corporación Edil cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*, asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*, asimismo el numeral 17) establece el de *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza."*;

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que: *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad."*;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 191-2015-ALC/MVES, de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó la propuesta de retribución económica, para Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que se encuentran bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 (CAS);

Que, encontrándose vacante el cargo de Subgerente de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; corresponde la designación de persona idónea para dicho cargo;

Estando a lo expuesto, así como a la propuesta de la Gerencia Municipal y contando con la verificación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en cuanto a los requisitos para el cargo, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con los numerales 13.2 y 13.17 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- DESIGNAR al Sr. **EDUARDO RICHARD DEL AGUILA RENGIFO** como **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 06 de mayo 2021, bajo el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIVAR
SECRETARIA GENERAL